

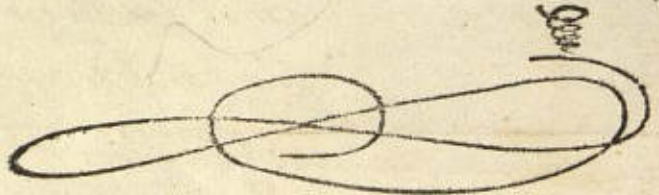
1847

leg 225

4



Valga para los Años de 1846, y 1847



S. S. del Tribunal de Minería

Apoderados y Monteblanco de esta vicinanza a V. S. S. digo:
 Que tratamos e discutimos los intereses Minerales
 al Censo "Canario" me diriji a el y hallé en
 contra la Mina yeta de Oro yeta
 chaparral p. ahora en el referido Censo el
 "Canario" Distrito de Chancay jurisdiccion de la
 Provincia del mismo nombre, y siendo esta
 una Mina respollada, solicito q. con acuse
 q. a ordenanza me den V. S. S. el correspondiente.

Mina

TM-RE 3
 CA: 55
 Doc: 13
 FS: 6

Amparo - Por tanto -

A V. S. S. sup. se sirvan mandar a mi d. el correspondiente
 Amparo de la mina indicada del Censo el "Canario"
 en jurisdiccion de la p. de Lima Salvo

ma Enero siete de mil ochocientos cuarenta y siete

Por presentado a sus oídos de este día, se compare
ra en el descubrimiento que se indica a Apo
stolario Salazar y Montblanco, sin perjuicio
de tercero que mejor derecho tenga para que
en el término ordenado en el artº 4º del 6º de
la ordenanza, sobre el caso que en ella se
previene, y pueda proceder al accionamiento
por acción y fijación de costas en las localidades
que correspondan, y para que se fijen los
Costes de estilo. Librese el correspondiente des
pacho al Jefe de Paz de las Juntas de Obra
con para que fije lo que correspondan en
los lugares de contestación, anunciándose el des
cubrimiento para que si alguna persona se cree
con derecho al interés denunciado use de él an
te este Tribunal, si cuyo fin lo devolviera
deligenciado con copia de los Costes y
Certificación de sus resultados. Pagarse lo ordenado
y honore ración en el Libro de registros
Entendex

Atenci

Jefe de Obisillas
Alto cargo
J. J. J.



En la misma forma que en el auto an
terior a Apostolario Salazar Montblanco
es doyme
Salazar

Despacho tomado
revisado a 22 de
est supra

Obisillas

PARA EL BIENIO

DE 1844. Y 1845.

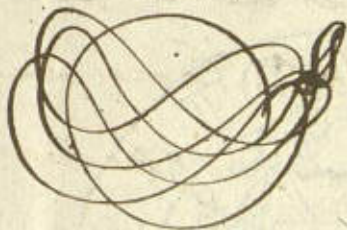
SELLO 6º

MED.º R.º

REPUB. PERUANA

Valga para los Años de 1846, y 1847

El Ciudadano Don Maria Melendez Dipu-
tado del Tribunal General de Minería



Hago saber al Jefe de Part. de la Pro-
vincia de Chancay y demas Jentiles que
en este Tribunal General se ha presen-
tado Apolinaris Salazar y Monteblanco
solicitando unpano de una veta de
oro en el Cerro Cuavario, en esa distric-
to, cuyo tenor con el escrito presentado
y auto proveido a sus continuacion
es como sigue

Señores del Tribunal de Minería: Apoli-
nario. Y Monteblanco de esta vecindad
a V.S. digo: Que tratando de descubrir
los intereses minerales del Cerro "Ca-
uavario", me dirigí a él y he encontra-
do, la mina y veta de oro, restan-

chapada, por ahora en el apellido de Cerro de "Canario" distrito de Cienfuegos, jurisdicción de la Provincia de lo mismo nombre, y siendo esta una mina despojada, solicito que con arreglo a ordenanza, me den V.S. el correspondiente amparo. Por Auto = Alías = Suplico se sirvan mandar, se me dé el correspondiente amparo de la misma indicada del Cerro de "Canario" en jurisdicción et cetera = Apolinaris Salazar Lima Enero siete de mil ochocientos cuarenta y siete = Por presentada a las once de este día: se ampara en el descubrimiento que se indica, a Apolinaris Salazar y Monteblanco, sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, para que en el término ordenado en el artículo cuarto título sexto de la ordenanza, sabre el caso que en ella se previene, y pueda poseerse al reconocimiento poseedorio y fijación de esta cas en las obras que corresponden, y para que se fijen los Costes de es-

todo libere el correspondiente des
pacho al Jefe de Paz de la Provin
cia de Chancay, para que fije
los que correspondan en los lega
res de Costumbres, denunciados
descubrimiento, para que si alguna
persona se crei con derecho, a in
teres denunciados, que de el ante
este Tribunal si cuyo fues lo de
vera diligencias con copia de los
Carteles y Certificacion de su re
sultado: hazase saber y lo mismo
son en el Libro de registros = Me
reder = Rubricas del Asesor = Ante
mi Jefe de Cubillas

En cuya virtud y en nombre de
la nacion peruana celebrato
alvato y de la mia le a cargo
y encargo que tan luego
como le sea presentado este
mi despacho le mande dar
y di su devidos cumplimien
tos al auto inserto: haciendo
se fijen los Carteles de auto



Valga para los Años de 1846, y 1847

y con la Certificación de su
resultado me lo permito que
en su caso en cumplimiento con
los deberes que le impone su
noble oficio Sirva Bueno visto
de mil ochocientos cuarenta y siete

Jose Estancia Estévez

Atm. J. P. M. de S. P.

J. de C. P. de C. P. de C. P.
de C. P. de C. P. de C. P.
de C. P. de C. P. de C. P.



RRB

Lima, Ene 7 de 1847

A Jefe de Par y deudas Justicias de la Prov^{ca} de Obispacon

Tengo el honor de adjuntar a V^o el despacho en folios dos de un caso para expedir a solicitud de Apolinario Salazar y Montblanco de una veta de oro, para que en su vista se sirva dar se al auto inserto en dichos cumplim^{to}, y que fecho con la Certificacion de su resultado, lo remitta al Pral

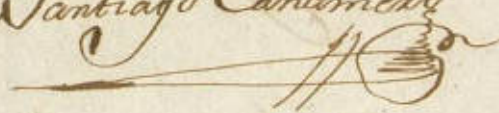
Dios que al
D^o de Castilla
D^o de Portugal
D^o de Guayana Francesa
D^o de Guayana Britanica
D^o de Guayana Neerlandesa
D^o de Guayana Americana

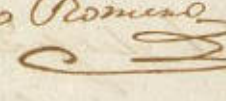
Jefe de Par

Chavez Sucesor mabe de mil
cuarenta y siete

Por recibidos: guardada y cumplase lo provido p^o los Señores del Tribunal de Minería de la Cap^l de Lima a siete del presente

Mos de Duero; fijandose los Contes
los se citó en el pueblo de Nueva
Hama, Humal, Cuyo, y esta villa,
para que llegando a noticia de
alguna otra persona, que se
crea con Dio. al descubrim. de la
esmerada Mina: un de él, ante
aquél Tribunal; y descubras con
las diligencias correspond. ^{de} Actuan
de con testigos a falta de Escribanos

Santiago Canamero


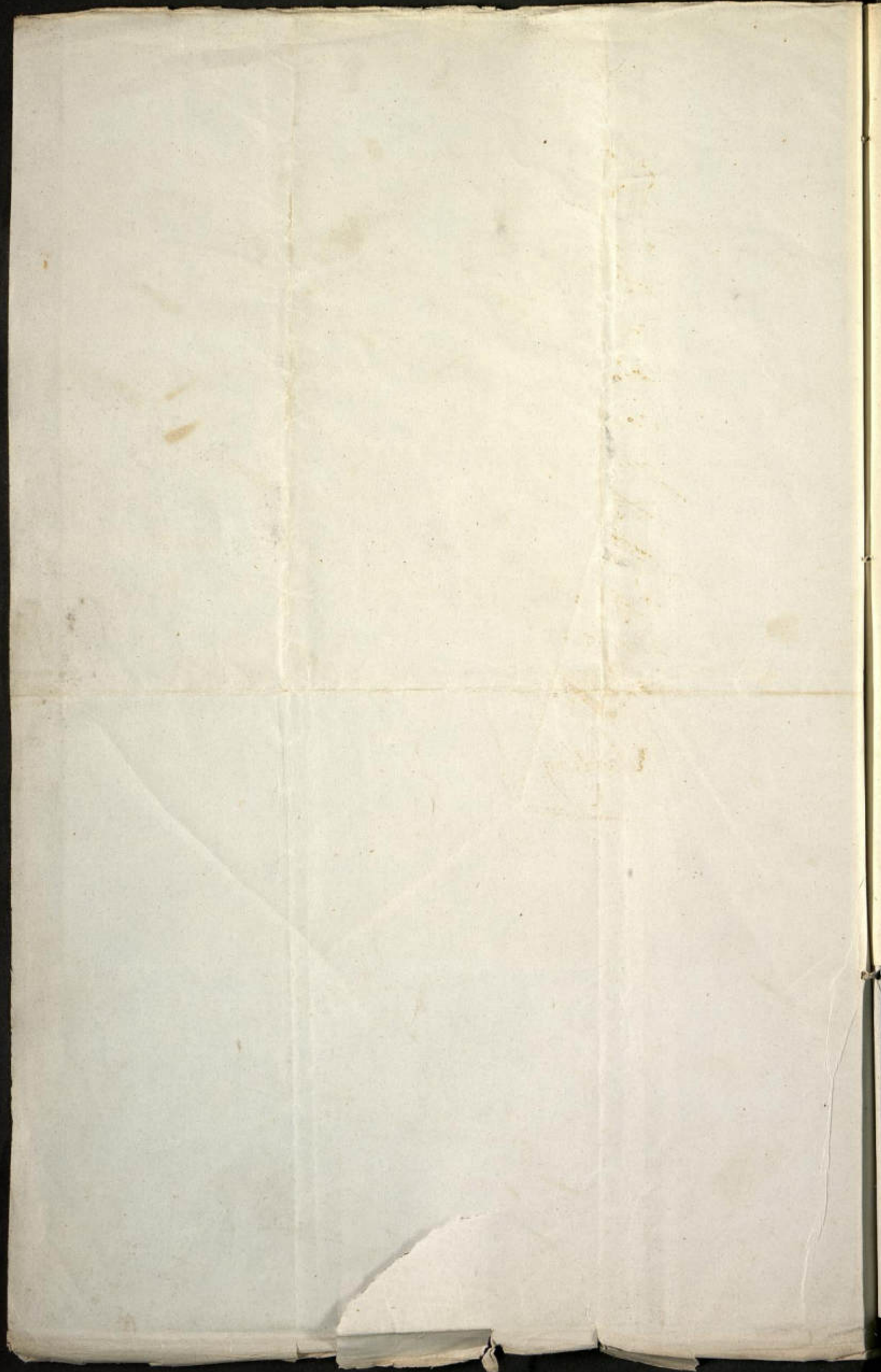
Jos. Amaro Romero
seg. 


de Escribanos
de

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



El notorio como en este Juzgado de Prop, se ha recibido un
 Despacho Requisitorio, librado p. los Señores del J. Pal. de
 Minería de la Capital de Lima, a consecuencia de un p.
 Exhorte. presentada p. el Apolicario Salazar, y Monteblan-
 co, solicitando Amparo de una Veta de Oro en el Cerro Cana-
 rio en este Distrito: se ha proveido p. los dichos Señores
 con fecha siete del corriente se le compare en el descubrimien-
 to que se indica, y sin perjuicio de tener que mejor derecho
 tenga, p. cuyo efecto se han fijado los Carteles correspon-
 dientes en esta Villa, Huacamarca, Huamal, y Cayo, -
 a fin de que llegue a noticia del que se crea con derecho a la
 indicada Veta, y pueda ocurrir a una del a donde le co-
 munique. Huancayo 11 de Enero de 1847.

Santiago Canamero


5

[Faint, illegible handwriting]

Jdo de Lax.
Jury de Lax.

B. P.

Chamoy En.º 11. de 1847.

Al Sr. del Jral. Jral. de
Mineria D. Jose Cubillos.

Obtengo al. el despacho re-
mitido en suite del presente Mex,
en 11.º de Julio, p.º que lo haya
presente a ese Tribunal, p.º los
finex coniguientes.

Dios que. a. V.
Santiago Canamero
// 

